



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

CONSEJO ADMINISTRADOR DE LA BECA "CARLOS QUIJANO"

ACTA N° 63

Montevideo, 19 de abril de 2024.

En el día de la fecha el Consejo Administrador se reúne para evaluar la situación de los becarios que se les otorgó la beca de Carlos Quijano en ejercicios anteriores y aun no culminaron sus estudios de posgrados por el cual se le otorgó el beneficio.

Se analizaron los contratos, las solicitudes de prorrogas otorgadas, notas recibidas y todas las comunicaciones que la Oficina de Becas mantuvo con cada becario.

El Consejo Administrador resuelve que por incumplimiento de la cláusula tercera del contrato – "PERÍODO DE EJECUCIÓN", los siguientes becarios deberán devolver el monto otorgado en un plazo no mayor de 12 meses a partir del mes siguiente al de notificación o publicación del acta:

Nombre	Documento	Año de beca	Monto otorgado a devolver	Retención 5% - 10%
Rodriguez Acosta Dalton	18747721	2016	\$114.000	\$6.000
Cuenca Sequeira Pablo	35899785	2017	\$88.350	\$4.650
Guedes Villa Julio	40485822	2019	\$54.000	\$6.000
Hernandez Piriz Cristina	40309844	2020	\$74.250	\$8.250
Bauza Campodonico Luciana	53943356	2021	\$54.000	\$6.000

El porcentaje retenido (5% o 10%) no será abonado por incumplimiento del contrato.

El pago de las cuotas deberá ser realizada la cuenta del Fondo de Solidaridad y se deberá enviar el comprobante del depósito o transacción al mail de la Oficina de Becas (becasdeapoyoeconomico@mec.gub.uy):

Banco: BROU

Tipo: Caja de Ahorros

Número de cuenta: 001560674-00001

Se comunicará a las personas la decisión tomada por el CA y el Acta será publicada en la página web del Ministerio de Educación y Cultura.

Gonzalo Baroni Bodes
Director Nacional de Educación